



## ANUNCIO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA, TRES MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y UNA POR TURNO LIBRE

A las 09:00 horas del día 18 de octubre se reúnen los miembros del Órgano Técnico de selección (en lo sucesivo OTS), del proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de técnico/a de administración general vacantes en la plantilla, tres mediante concurso oposición por turno de promoción interna y una por turno libre, por medios telemáticos, al objeto de resolver las alegaciones presentadas por Dña. Blanca Femenía a la puntuación asignada a los méritos presentados.

1. En relación a la alegación de no puntuación de los cursos de Especialista Universitario en gestión urbanística y territorial y el postgrado de derecho de la edificación, que entiende que tienen relación con el puesto de trabajo, este Tribunal considera que los mismos no tienen relación con el puesto de trabajo.

En el caso del curso de especialista universitario (tal y como consta en el propio documento aportado) se refiere a la gestión urbanística (Módulo I), a la gestión y disciplina urbanística (Módulo II), y a la elaboración de programas de actuación integrada (Módulo III), materias en las que el Consorcio no tiene competencias, por lo que no puede valorarse como relacionado con las funciones del puesto de TAG.

Lo mismo sucede con el curso de postgrado del derecho de la edificación, organizado por le departamento de Derecho Civil, al tratarse de una actividad que el Consorcio no desarrolla.

2. En cuanto a no computar el máster al interpretar que la licenciatura en Derecho está asimilada al nivel 3 del MECES, tampoco puede tenerse en consideración, ya que, de acuerdo con las bases del proceso, se puntúan titulaciones académicas, excluida la que sirva para participar en el proceso. En el caso que nos ocupa, la titulación de Derecho es la que hace valer la aspirante para participar en el proceso, sin que haya presentado otra, por lo que, al servir dicha titulación para participar, no puede puntuarse en el apartado de otros títulos académicos.

Por todo lo indicado anteriormente, el OTS ACUERDA:

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Blanca Femenía Quiles, por los motivos indicados.

**SEGUNDO.** Publicar la Relación Definitiva de las personas que han resultado seleccionadas, de acuerdo con la puntuación obtenida, en el proceso selectivo turno libre:

		OPOSICION	CONCURSO	TOTAL
***7447**	Andrés Martí, Pablo	22,31	1,225	23,54
***5646**	Domingo Marí, Ana Vicenta	19,87	3,5	23,37
***1527**	García Mut, Iván	16,98	2,625	19,61
***3793**	Femenía Quiles, Blanca	17,07	1,2	18,27
***4360**	Simó Company, Josep Vicent	17,86	0	17,86

**TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en las Bases, se emplaza a D. Pablo Andrés Martí, con DNI núm. \*\*\*7447\*\* para que, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio, presenten por Registro

General de Entrada del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases que rigen el presente proceso selectivo, no presentadas con anterioridad, relacionadas en el Apartado A.3 de la Base Séptima.

**CUARTO.** Publicar el presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio de Bomberos de Valencia, así como en la página web del mismo, éste último a efectos informativos.

Contra este Acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de Alzada ante el Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Anuncio.

Valencia, a la fecha reflejada en la firma electrónica.